

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO : No. **11012026005**- SINIESTRO MARÍTIMO – **INCENDIO** de la nave “**ENJOY**”, matrícula CP-01-3281, hechos ocurridos el día 18 de abril de 2026.

PARTES : Señores **JAIRO ALBERTO MARTINEZ MAFLA**, capitán, propietario y armador de la nave; **DEMÁS PERSONAS INTERESADAS.** –

AUTO : De fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiséis (2026), mediante el cual el despacho ordena la apertura de la investigación jurisdiccional por el siniestro marítimo de **INCENDIO** de la nave “**ENJOY**”, matrícula CP-01-3281, hechos ocurridos el día 18 de abril de 2026.

.

Se fija el presente ESTADO, el día **dieciocho (18) de junio del 2026**, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura, D.E., 17 de junio de 2026

Referencia: Procede este despacho a ordenar la apertura de una investigación por el siniestro marítimo de incendio presentado a bordo de la nave ENJOY, identificada con matrícula CP-01-3281, ocurrido el día 18 de abril de 2026.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN

El Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades y atribuciones legales, especialmente las establecidas en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 25 y siguientes, en concordancia con el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, procede a dar apertura de la investigación jurisdiccional por el siniestro marítimo de “**INCENDIO**” por los hechos acaecidos el 18 de abril de 2026, cuando el señor Samuel Gamboa de la empresa AVENTOURS PACIFIC, reporta el incendio de una embarcación de nombre ENJOY, tipo pasajeros con número de matrícula CP-01-3281, a la altura de la boya amarilla de Juanchaco, ubicada dentro de la Bahía de Málaga.

Con base en los anteriores hechos, y por ser este despacho competente para investigar esta clase de siniestros marítimos al tenor de lo dispuesto en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículos 26, 27, 35, y 36, se dispone la apertura de la investigación por siniestro marítimo de “**INCENDIO**” con el fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana. En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. **NOTIFICAR** el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional por siniestro marítimo al capitán y al propietario/armador de la nave “ENJOY”, identificada con matrícula CP-01-3281, bajo los términos señalados en el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984.
2. **CITAR Y ESCUCHAR** en diligencia de audiencia pública al señor **JAIRO ALBERTO MARTINEZ MAFLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.889.319, en su calidad de capitán, propietario y armador de la motonave ENJOY, identificada con matrícula CP-01-3281, quien será oídos en declaración de parte bajo la gravedad del juramento, haciéndole saber el derecho que tiene de ser asistido por un apoderado.
3. **CITAR Y ESCUCHAR** en diligencia de audiencia pública al marinero proel de la nave “ENJOY”, identificada con matrícula CP-01-3281, quien será oído en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento.
4. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:
 - a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
 - b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
 - c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
 - d) Los fundamentos de derecho que invoque.
 - e) Las pruebas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.

- f) La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
- g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

5. **REQUERIR** a la Sección de Marina Mercante y Seguridad Operacional de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, aporte con dirección al expediente contentivo de la investigación, la siguiente documentación, la cual hará parte integral del acervo probatorio de la misma así:

- 5.1 Copia del certificado de matrícula, certificado de motore, y certificados estatutarios de seguridad de la nave “ENJOY”, identificada con matrícula CP-01-3281;
- 5.2 Copia de la hoja de vida de gente de mar del señor **JAIRO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.889.319;
- 5.3 Copia de la última inspección de navegación y cubierta realizada a la nave “ENJOY”, identificada con matrícula CP-01-3281.

6. **NOTIFICAR** personalmente y por estado conforme lo establece el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984 el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional.

7. **CONVOCAR** audiencia pública, **el viernes 19 de junio de 2026, a las 09:00 horas** conforme a lo contenido en el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, a fin de escuchar a las partes vinculadas en la presente investigación jurisdiccional, por los medios tecnológicos y virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que les será suministrado a las partes por la secretaria de la Sección jurídica de esta Capitanía de Puerto mediante la respectiva citación.

8. **ALLÉGUESE** a la investigación la siguiente documentación:

- a. Acta de protesta de fecha 20 de abril de 2026, suscrita por el Comandante de la Unidad de Reacción Rápida URR BP446.
- b. Oficio de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por el señor **JAIRO MARTÍNEZ**, en su calidad de capitán de la nave “ENJOY”, identificada con matrícula CP-01-3281, radicado en la oficina de archivo y correspondencia de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, bajo el No. 112026101082, en la misma fecha.
- c. Certificado de matrícula No. CP-01-3281, expedido a la motonave ENJOY.

9. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 38.

10. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **CESAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Buenaventura

